



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

19 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 99-2013-CONCYTEC-DCYT de fecha 02 de setiembre de 2013, del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología, sobre autorización de viaje del servidor ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante comunicación de fecha 20 de agosto de 2013, el co - Presidente de la Red Latinoamericana de Ciencias Biológicas (RELAB) Jorge E. Allende, le informa al servidor Ernesto Bustamante Donayre, Responsable del Programa Nacional de CTel de Biotecnología de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, que ha sido invitado a participar en dos eventos a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, la Reunión del Consejo Directivo Regional de la RELAB y en el Simposio "Actualizando la Enseñanza de la Biología Nuevos Desafíos de la Secundaria al Pregrado Universitario"

Que, a través del documento del visto, el Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología, informa que el servidor Ernesto Bustamante Donayre, en calidad de Coordinador del Comité Nacional del Perú para la Red Latinoamericana de Ciencias Biológicas (RELAB) deberá viajar en comisión de servicios a la ciudad de Montevideo - Uruguay, del 29 de setiembre al 05 de octubre de 2013, para participar en los precitados eventos"; indicando que los gastos serán asumidos por la RELAB y el Ministerio de Educación de Uruguay, no irrogando costos al Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...). No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, siendo conveniente para los intereses institucionales la asistencia y participación de un representante del CONCYTEC en los mencionados eventos resulta necesario autorizar el viaje de comisión de servicio del servidor Ernesto Bustamante Donayre, propuesto por el Director de Ciencia y Tecnología;

Con la visación del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

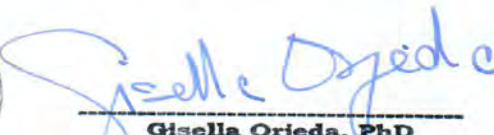
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicio, del Señor ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE, Responsable del Programa Nacional de CTel de Biotecnología de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, a la República Oriental del Uruguay del 29 de setiembre al 05 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el servidor autorizado, deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

